Yo D. Diego de Bergara, Vela, Davila Coello, Sacedo, Huerta y Mendoza Cav.º del Abito de S.n Juan, Comm.r de la Encom.da de la Villa de Calasparra en Sitiuela, y temporal de ella, Juez de Rentas, y Estraos de Portalejo, Medio, y Villar de Cañas, y de Villas el Almendral, Garcasada, Buenaventura, el Sotillo de la Salomas, Casa del Rodon, y Alcayde perpetuo del Parque de Navamorquende &c = En atencion á hallarse D. Antonio Herrero Fern.z Alg.ma mr. y Alcayde de la Justicia y Carzel R.l desta Villa y Encom.da de Calasparra impedido para el Exercicio de dho empleo le mando la provision del por el Exercicio de dha Encom.da en Virtud de Real Cedula R.l desde luego para quando falte la buena Adm.on de Justicia y Diligencias de la facultad, que me compete, y teniendo la devida Satisf.on de D. Josef Huertas Campisano Vez.o de esta Villa, por las buenas partes de Calidad, Mesura, y Suficiencia que el Concurren, le elijo, y nombro por el Alguazil mayor de la Justicia desta Villa, y Alcayde de la Carzel R.l de ella en interin, y por el tiempo de mi Voluntad, y mando á la Justicia y Regim.to desta Villa, le admitan al Uso, y Exercicio de dho empleo baxo la misma Fianza que tiene dada el expresado D. Antonio Herrero Fern.z quien en esta obligacion á Responder de lo que Resulte contra el Satisf.on del proceder del Referido D. Josef Huertas Campisano á quien durante el exercicio del dho empleo, se le acudan y hagan acudir con la Dezima, Diez, y Demolum.to que le pertenezcan, y deba haber como se ha hecho con los demas Alguazil.s mayores de dha Avezindad para todo lo qual mande despachar el pres.te firmado de mi mano y sello, con el Sello de mis armas, y Refrendado del Infrascripto mi Sec.o Calasparra á Veinte nueve dias del mes de Henero del año de mil Setecientos y treinta y Siete = el Com.r fr. D. Diego de Bergara Marques de Navamorquende = Por mand.do del Ex.mo Marques Com.r mi S.or = D. Fran.co de Reyes y Moreno

Como de dho Titulo nombram.to de Suso dho consta y parece que original Entregue á Josef Huertas Campisano contenido en el quien por su Pedimento aqui firmara, y á que me Refiero, y en fee de ello le signo y firmo en la Villa de Calasparra en diez dias del mes de Henero de mil Setecientos Treinta y Siete = Ante mi = Josef Huertas Campisano

Pedro Ant.o Lorente